



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00572 DE 2023

“Por la cual se adopta el acuerdo colectivo celebrado en la negociación del pliego unificado de solicitudes presentado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, por los Sindicatos de Servidores Públicos de la UAEGRTD, Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –SINTRAURT- y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – SINTRAESTATALES”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978.

Que mediante Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, se reglamentó la Ley 411 de 1997 a que hace referencia el considerando anterior, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en desarrollo de las disposiciones citadas, las organizaciones sindicales de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – SINTRAURT- y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – SINTRAESTATALES, SINTRAURT y SINTRAESTATALES en adelante, el veintidós (22) de marzo de 2023, presentaron ante la entidad el pliego unificado sindical de concertación y negociación colectiva, para regular las condiciones laborales y de empleo de los funcionarios y

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

6

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por la cual se adopta el acuerdo colectivo celebrado en la negociación del pliego unificado de solicitudes presentado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD, por los Sindicatos de Servidores Públicos de la UAEGRTD, Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -SINTRAURT- y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - SINTRAESTATALES"*

funcionarias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y SINTRAURT y SINTRAESTATALES.

Que una vez adelantado y agotado el proceso de negociación frente al pliego de solicitudes, el catorce (14) de junio de 2023, las organizaciones sindicales SINTRAURT, SINTRAESTATALES y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, suscribieron el acuerdo final, en el cual se consolidaron los acuerdos a los que llegaron las partes sobre el pliego de solicitudes.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, indica que la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adoptar el acuerdo final celebrado entre las organizaciones sindicales SINTRAURT, SINTRAESTATALES y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL ACUERDO FINAL. Adoptar el acuerdo colectivo final celebrado y suscrito el catorce (14) de junio de 2022, entre las organizaciones sindicales SINTRAURT, SINTRAESTATALES y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. El acuerdo adoptado mediante la presente Resolución será aplicado a todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

ARTÍCULO 3. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN. El acuerdo colectivo adoptado mediante el presente acto administrativo, será socializado y divulgado a todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, a través de los canales de difusión de carácter interno.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Q

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por la cual se adopta el acuerdo colectivo celebrado en la negociación del pliego unificado de solicitudes presentado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, por los Sindicatos de Servidores Públicos de la UAEGRTD, Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –SINTRAURT- y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – SINTRAESTATALES"*

ARTÍCULO 4. SEGUIMIENTO DE LO PACTADO. Para la garantía y cumplimiento del acuerdo colectivo adoptado mediante la presente Resolución, las partes negociadoras conformarán e integrarán un comité de seguimiento, el cual se reunirá cada dos (2) meses durante la vigencia del acuerdo y estará conformado por dos (2) miembros por cada una de las organizaciones sindicales, para un total de cuatro (4) integrantes por las organizaciones sindicales y cuatro (4) miembros de la Unidad.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El acuerdo colectivo celebrado, tal como se señala en el mismo, tendrá vigencia hasta que la organización sindical presente un nuevo pliego de solicitudes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **06 JUL 2023**


RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General

Proyectó
Revisó
Vo.Bo.

Leyla Patricia Ospina Gentil – Técnico Contratista – GGTDH
Angelica María Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDH
Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista - GGTDH
César García Vargas – Asesor Contratista – SG

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

